

Factura: 001-002-000081333



20191801007001222



NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20191801007001222

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MAYO DEL 2019, (9:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASMAGUZ TRANSPORTE DE CARGA CASTRO MAYIRGA GUZMAN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO: 21198; TOMO: 43

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ NOGALES VICI HERMINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801506922
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	20191801001P00679

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20191801007001222



MATRIZ	
FECHA:	29 DE MAYO DEL 2019, (9:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASMAGUZ TRANSPORTE DE CARGA CASTRO MAYIRGA GUZMAN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO: 21198; TOMO: 43

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ NOGALES VICI HERMINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801506922
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	20191801001P00679



[Handwritten signature in blue ink]

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO



FECHA: _____		LUGAR: _____	
NOMBRE: _____		DIRECCIÓN: _____	
TELÉFONO: _____		CÓDIGO: _____	

NOMBRE: _____		DIRECCIÓN: _____	
TELÉFONO: _____		CÓDIGO: _____	
FECHA: _____		LUGAR: _____	

NOMBRE: _____		DIRECCIÓN: _____	
TELÉFONO: _____		CÓDIGO: _____	

NOMBRE: _____		DIRECCIÓN: _____	
TELÉFONO: _____		CÓDIGO: _____	

NOMBRE: _____		DIRECCIÓN: _____	
TELÉFONO: _____		CÓDIGO: _____	

NOMBRE: _____		DIRECCIÓN: _____	
TELÉFONO: _____		CÓDIGO: _____	

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela - Teléfono: 2825790



ACTA DE RAZÓN DE MARGINACIÓN

Razón: se tomó nota al margen de la escritura pública matriz de Constitución de la Compañía CASMAGUZ TRANSPORTE DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA. Constante en el Folio número 21198, Tomo número 43, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Ambato el doce de Julio del año dos mil siete. **De la Cesión de Participaciones** que antecede, celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato a cargo del Doctor Wilson Ramiro Mayorga, con el número de protocolo 20191801001P00679 el veintiocho de Mayo del año dos mil diecinueve. Ambato veintinueve de Mayo del dos mil diecinueve. Doy fe.-



DR JULIO CÉSAR ARTEAGA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos





Factura: 001-002-000040272



20191801001P00679

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191801001P00679						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2019, (16:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREDES TORRES CARLOS IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801963065	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	JARAMILLO CAMINO BETTY GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801799196	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALMEIDA HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1803559010	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	VICERREPRESENTANTE HERNANDEZ NOGALES
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		AMBATO		LA MATRIZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100.00						

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

20191801001P00679

Factura: 001-002- 000040272

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR: cónyuges CARLOS IGNACIO PAREDES TORRES y
BETTY GUADALUPE JARAMILLO CAMINO.

A FAVOR DE: señor: CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ.

CUANTÍA: \$100,00 Usd.

COPIAS: DOS. (B.T)

XX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de Mayo del dos mil diecinueve. Ante mí, Doctor WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, notario primero de éste cantón Ambato, comparecen por una parte los cónyuges **CARLOS IGNACIO PAREDES TORRES y BETTY GUADALUPE JARAMILLO CAMINO**, portadores de las cédulas de ciudadanía números: **1801963065 y 1801799196** respectivamente, de profesión Chofer Profesional y Lic. CC. Educación en su orden, domiciliados en esta ciudad de Ambato provincia de Tungurahua, de nacionalidad ecuatoriana, comparecen por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos del presente instrumento público se les denominara como "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte el señor: **CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ**, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía número:

1803559010, de profesión Mecánico Automotriz, legalmente representado por su mandataria la señora VICSI HERMINIA HERNANDEZ NOGALES, portadora de la cedula de ciudadanía número: 1801506922, conforme consta del Poder General que se adjunta como documento habilitante, a quien para efectos del presente instrumento público se le denominara como **"EL CESIONARIO"**, Quienes autorizan la verificación de su información en el sistema informático del registro civil, conocidos e identificados por mí, con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, advertidos de las consecuencias jurídicas de este contrato, libre y voluntariamente dicen que se eleve a escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **Señor Notario:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga la cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía denominada **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento público por una parte los cónyuges **CARLOS IGNACIO PAREDES TORRES y BETTY GUADALUPE JARAMILLO CAMINO**, portadores de las cédulas de ciudadanía números: **1801963065 y 1801799196** respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Ambato provincia de Tungurahua, de nacionalidad ecuatoriana, comparecen por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos del presente instrumento público se les denominara como **"LOS CEDENTES"**; y por otra parte el señor: **CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ**, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía número: 1803559010, legalmente representado por su mandataria la señora VICSI HERMINIA HERNANDEZ NOGALES, portadora de la cedula de ciudadanía número: 1801506922, conforme consta del Poder General que se adjunta como documento habilitante, a quien para efectos del presente instrumento público se le denominara como **"EL**

CESIONARIO", hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse por sí mismos, declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía denominada **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato provincia de Tungurahua, con un capital social de DOS MIL CIENTO DOLARES AMERICANOS, dividido en DOSCIENTOS DIEZ participaciones de DIEZ DOLARES cada una, mediante escritura pública celebrada el doce de julio del año mil siete, otorgada ante el ex Notario Público Séptimo del cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número quinientos veinte y tres, del Registro Mercantil, se anotó con el número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, del Libro Repertorio, con fecha dieciséis de Agosto del año dos mil siete; y, b) Conforme consta del Acta de la Junta Universal de Socios de la compañía **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, reunida legalmente el día lunes veinte y siete de Mayo del año dos mil diecinueve, acordó por unanimidad autorizar al socio **CARLOS IGNACIO PAREDES TORRES**, para que cedan y transfiera, diez participaciones, de diez dólares cada una, de las participaciones sociales que poseen en la compañía.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos mediante el presente instrumento se realiza la siguiente cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía denominada **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, los cónyuges: **CARLOS IGNACIO PAREDES TORRES y BETTY GUADALUPE JARAMILLO CAMINO**, ceden diez participaciones, de diez dólares cada una, de las participaciones sociales que poseen dentro de la compañía denominada **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA**

CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA., en favor del señor: **CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ**, cuyo valor nominal es de diez dólares americanos cada una, cesión que incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma, es decir la cesión involucra los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, utilidades que eventualmente se pudieran generar en el presente año, los créditos externos, y cualquier otro crédito y pasivo que conste registrado a su nombre en la compañía denominada **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, sin reservarse ninguno de los referidos derechos para sí, es decir que EL CESIONARIO le subroga en todos los derechos y obligaciones a LOS CEDENTES.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** LOS CENDENTES, manifiestan su expreso consentimiento de ceder y transferir las diez participaciones de diez dólares cada una, que poseen en la compañía **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**, incluyendo todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas en favor del CESIONARIO quien acepta la cesión de participaciones hecha por medio del presente instrumento, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro.- **QUINTA.- PRECIO.-** Las partes de común acuerdo establecen que el valor total al que asciende la presente cesión de participaciones sociales, queda fijado en la suma de: CIEN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 100,00 usd), por las diez participaciones de propiedad de los CEDENTES quienes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manos de él CESIONARIO.- **SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan facultadas para obtener las marginaciones de esta escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil respectivo y en la correspondiente escritura constitutiva de la compañía.- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente escritura

como documentos habilitantes y para que forme parte de la misma, Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día veinte y siete de mayo del año dos mil diecinueve, en la que se autorizó la presente cesión de participaciones, copias de cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes y más documentos necesarios.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos. Firma).- Abogado.- Byron I. Santamaría N. Matricula Numero.- 18-2013-111. F.A.C.J.T.- **Hasta aquí la minuta**".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal, Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por el notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo como unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



CARLOS IGNACIO PAREDES TORRES
C.C. 1801963065.



Dirección: Avenida los Incas y Otoya, cantón Ambato, Provincia Tungurahua.
Teléfono. Cel. 0993057854.
Mail: cparedestorres@hotmail.es



BETTY GUADALUPE JARAMILLO CAMINO
C.C. 1801733136



Dirección: Avenida los Incas y Otoya, cantón Ambato, Provincia Tungurahua.
Teléfono. Cel. 0993057854.
Mail: cparedestorres@hotmail.es

Vici Hernández



VICSI HERMINIA HERNANDEZ NOGALES
C.C. 1801506922

Dirección: parroquia Quisapincha barrio la Alborada calle Celiano Zurita y las Américas.
Teléfono. Cel. 2772198/ 0997376365.
Mail: kalin108@hotmail.com

EL NOTARIO


Dr. RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

TRÁMITE NÚMERO: 8061



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5950
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	35
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA DEL CANTON DE LAGO AGRIO /AMBATO /28/05/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAZMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



sesenta y siete mil ochocientos

Roberto
PODER GENERAL QUE OTORGA
CARLOS ALBERTO ALMEIDA
HERNANDEZ A FAVOR DE
NELSON SECUNDINO ALMEIDA
DOMINGUEZ Y SRA



En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua
República del Ecuador, hoy día
jueves diez y seis de diciembre
del año dos mil diez. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón

INDETERMINADO

+++++

se dio una copia

Ambato; A la celebración del presente acto jurídico Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ, de estado civil viudo, de veinte y ocho años de edad, portador de la cedula de ciudadanía numero. Uno ocho cero tres cinco cinco nueve cero uno guión cero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, civilmente capaz para contratar y contraer derechos y obligaciones, y dice: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar y autorizar un PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes clausulas:-



PRIMERA:- OTORGANTE:- Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ, de estado civil viudo, de veinte y ocho años de edad, hábil e idóneo ante la Ley, civilmente capaz para contratar y obligarse, por lo que, conviene en celebrar el presente documento público.- SEGUNDA.-

PODER GENERAL:- El señor CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ, confiero PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere y es necesario, a favor de mis padres los señores NELSO SECUNDINO ALMEIDA DOMINGUEZ Y VICSI HERMINIA HERNANDEZ NOGALES, con Cédula de ciudadanía números uno ocho cero uno cinco uno seis cinco cinco guión ocho y uno ocho cero uno cinco cero seis nueve dos guión dos, para que a su nombre y representación, realicen en forma conjunta o por separados las siguientes gestiones:

UNO.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmas y seguir correspondencia; ordenar y retirar giros y envíos; constituir; modificar, extinguir y liquidar contratos civiles o mercantiles, con cuantas facultades sean precisas para su constitución, cualquiera que fuere su objeto, los de arrendamiento, pacería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos de capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Autonomía, Provincia o Municipio, firmando cartas de pago, recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de propiedades, consocios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier clase, así como pueda retirar o depositar dineros en cualquier

sesenta y siete mil ochocientos



BANCO, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS, legamente acreditadas. DOS.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores, títulos, acciones y particiones sociales, cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido comprar y vender por precio confesado, de contado o aplazado que estime pertinente, en este último caso, con las garantías personales o reales que tenga por conveniente, que podrá cancelar en su día; permutar; constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir, y cancelare, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales y limitaciones de dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados entre ellas cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal o convencional de los mismos; dar y aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones y compromisos; contratar activa o pasivamente rentas, pensiones y prestaciones periódicas; temporales, o vitalicias y aseguramiento real; disolver comunidades y disponer las adjudicaciones pertinentes. Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones, reparcelaciones, y aceptarlas, y, en



general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a fines urbanísticos. Hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincar; pedir inmatriculaciones, inscripción de excesos de cabida y toda clase de asientos en los Registros Públicos; declarar obrar nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes de derecho, con determinación de las cuotas de partición y sus estatutos y reglamentos. TRES.- Aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas; aceptar puramente o con beneficios legales o renunciar herencias y legados; participar o aprobar particiones hereditarias y de comunidades matrimoniales de bienes; disponer y aceptar adjudicaciones de bienes hereditarios y entregas de legados; pagar y cobrar excesos de defectos de adjudicación; liquidar, pagar y aceptar o renunciar legítimas y fideicomiso, depositar legítimas y cancelar sus garantías y solicitar y cancelar la anotación de legados y derechos hereditarios CUATRO :- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales; realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades; ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, excepto los que exijan autorización especial o sean indelegables, y aceptar y desempeñar

sesenta y siete mil ochocientos diez



cargos en ellas.-CINCO.-Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos; seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes de crédito, con garantía personal o de valores, y prestar conformidad a sus saldos; concretar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar, y dar en garantía para otros, pudiendo incluso obligar u obligarse con el deudor o los deudores principales y con otros u otros confiados; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente si hubiera alguno o algunos otros codeudores, cualquiera que sea la cuantía que en el débito corresponda a cada prestatario y con o sin los beneficios de división y excusión; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad y, en general, operar Cajas de Ahorros, Bancos, incluso en España y otros oficiales y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancarias.-SEIS.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarios, Registrados de la Propiedad, Autoridades, y toda clase de oficinas públicas o privadas y organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y



Municipios en civiles, penales, administrativos, contenciosos y económico-administrativos, gubernativos, labores, fiscales y eclesiásticos, de todos grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, revisión y otros extraordinarios, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos otorgar, para los fines ante dichos, poderes a favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados, Graduados Sociales y cualesquiera persona con las facultades, las especiales dichas y cuanta estime pertinente. Se faculta especialmente a la apoderada para otorgar y revocar subapoderamientos totales o parciales y para pedir y utilizar copias de esta escritura.- SIETE.- Para que, por su condición de viudez de su extinta cónyuge la señora PAULINA ELIZABETH SANCHEZ ORTIZ, pueda realizar los trámites de ley por cuanto mi esposa era socia de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LOS LIBERTADORES DE ESTA CIUDAD DE AMBATO, de la misma manera pueda realizar los reclamos correspondientes a los beneficios y haberes que la Cooperativa de Transportes, brinda a sus asociados, en fin pueda realizar cuanta gestión sea necesaria en mi calidad de cónyuge sobreviviente y de mis hijos en calidad de herederos. - CUARTA.- Se le confiere además las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro

sesenta y siete mil ochocientos once.

del código de Procedimiento Civil, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea falta de autorización lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato, además las delegar el presente poder en todas sus partes o en forma parcial a cualquier persona de su confianza, y también en calidad de procuración judicial a favor de un abogado en libre ejercicio profesional.- TERCERA.- CUANTIA:- De la presente es Indeterminada. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento. Firma).- Ilegible abogado Juan Calucho.- Matrícula número 338- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario al comparecientes, aquel se ratifica en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Signature]
1803338010



[Signature]

CIUDADANIA 180355901-0
HERNANDEZ CARLOS ALBERTO
AMBATO/QUISAPINCHA

1982
0188 00188 M
AMBATO
1982



SECUNDARIA RECAMICO AUTOMATICO
NELSO SECUNDINO ALMEIDA
VEISI HERMINIA HERNANDEZ
AMBATO 27/03/2003
27/03/2015
FECHA DE CALIFICACION
REN 0085262
Tng
PULGAR CEMENTO

-67.818-

sesenta y siete mil ochocientos doce

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



013-0001
NÚMERO

1503559010
CEDULA

ALMEIDA HERNANDEZ CARLOS ALBERTO

PROVINCIA
QUISAPINCHA
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN
QUISAPINCHA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



EL OTORGO EN LA NOTARIA A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA SELLADA Y
FIRMADA, EN CINCO FOJAS. AMBATO, OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

[Signature]
Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir. Castilla 06-18 y Cavallos





Factura: 001-002-000076292

20191801007000341

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191801007000341

NOTARIO OTORGANTE:	JULIO CESAR ARTEAGA NOTARIO(A) DEL CANTON AMBATO
FECHA:	8 DE FEBRERO DEL 2019, (12:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	NOVENA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ NOGALES VICSI HERMINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801506922
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2010
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HERNANDEZ NOGALES VICSI HERMINIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1802592947

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO





Factura: 001-002-000076298



20191801007000343

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20191801007000343

MATRIZ	
FECHA:	8 DE FEBRERO DEL 2019, (13:39)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	67808

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ NOGALES VICSI HERMINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801506922
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE VIGENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	67808



NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA
GUZMAN CIA. LTDA."**

En las oficinas de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.", ubicada en las calles Cóndor Mirador y Pacana; Parroquia Augusto N. Martínez, del Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, siendo las 18h00 del día Lunes 27 de mayo de 2019, concurren los señores: ALMEIDA HERNANDEZ CARLOS ALBERTO, CHAUCA GÓMEZ NELLY ROCÍO, CHICAIZA ROJANO RAÚL ARTURO, CHILUIZA TOAPANTA JESUS NAZARETH, ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAÚL, FUERTES CAMINO LIDA FANNY, GUZMÁN FONSECA HÉCTOR ANÍBAL, MAYORGA ABRIL MARCO BOLÍVAR, MEDINA CARRILLO EDISON RAUL, MEDINA NARANJO PEDRO ROLANDO, PAREDES TORRES CARLOS IGNACIO, PICO SILVA MERI ESTELA, SANIPATIN LARA ELÍAS MATÍAS, SANIPATIN ROBALINO EDISSON DANILO, VÁSQUEZ FUERTES CARLOS ALBERTO, accionistas de la Compañía CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CATRO MAYORGA GUZMAN Cía. Ltda., quienes representan el 100% del capital social, deciden constituir en Junta Universal de Socios; preside la Junta el Señor Marco Bolívar Mayorga Abril, como Presidente y como secretario actúa el Gerente General el Señor Carlos Ignacio Paredes Torres, en virtud del artículo 238 de la Ley de Compañías y de su Estatuto, para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO Y ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Resolución sobre Cesión de Participaciones.

Se trata el único punto del orden del día.- Resolución sobre Cesión de Participaciones.- por secretaria se da lectura a la comunicación del señor:

- Carlos Ignacio Paredes Torres.

Quien solicitan realizar la Cesión de Participación de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.", a nombre del Sr. Carlos Alberto Almeida Hernández.

- El señor Carlos Ignacio Paredes Torres, manifiesta que decide transferir las Diez Participaciones de diez dólares cada una a favor de la Sr. Carlos Alberto Almeida Hernández; de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, el señor presidente expresa que se le acepta el pedido del señor, se acepta la solicitud transfiriéndose Diez Participaciones al señor Carlos Alberto Almeida Hernández, en consecuencia se resuelve aceptar por unanimidad la cesión de participaciones.

El cuadro de participaciones queda establecido de la siguiente manera:

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela - Teléfono: 2825790



ACTA DE RAZON DE MARGINACION DE VIGENCIA DE PODER

RAZON: Yo Doctor Julio César Arteaga, Notario Séptimo del Cantón Ambato, siento por tal que una vez revisadas las escrituras públicas del protocolo a mi cargo, se encontró la escritura pública de PODER GENERAL, otorgado por CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ favor de NELSON SECUNDINO ALMEIDA DOMINGUEZ Y SRA, el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, cuya NOVENA copia certificada antecede. RAZON: SIENTO LA DE QUE EL PODER GENERAL, NO SE ENCONTRÓ MARGINACIÓN ALGUNA DE REVOCATORIA U OPOSICIÓN EN SU MATRIZ ORIGINAL POR LO CUAL SE ENCUENTRA EN ACTUAL VIGENCIA, HASTA LA PRESENTE FECHA Y HORA/DESCONOCIENDO YO, EL NOTARIO LA SUPERVIVENCIA DEL PODERDANTE, DE LO CUAL DOY FE.- Ambato, hoy OCHO DE FEBRERO del año DOS MIL DIECINUEVE.- TRECE HORAS Y TREINTA Y NUEVE MINUTOS.



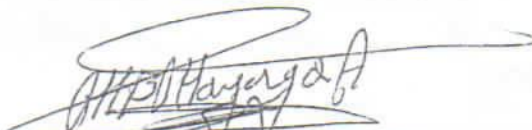
EL NOTARIO
Dr. Julio César Arteaga
 NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
 Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos



No.	ACCIONISTAS	CAPITAL SUCRITO \$.	CAPITAL PAGADO \$.	NUMERO DE PARTICIPACIONES \$. 10,00 C/U
1	Almeida Hernández Carlos Alberto C.I. # 1803559010	200	200	20
2	Chauca Gómez Nelly Roció C.I. # 1802269934	100	100	10
3	Chicaiza Rojano Raúl Arturo C.I. # 1801823640	100	100	10
4	Chiluiza Toapanta Jesús Nazareth C.I. # 1802197292	100	100	10
5	Escobar Robles Segundo Raúl C.I. # 1801337542	100	100	10
6	Fuertes Camino Lida Fanny C.I. # 1800651950	100	100	10
7	Guzmán Fonseca Héctor Aníbal C.I. # 1800797811	350	350	35
8	Mayorga Abril Marco Bolívar C.I. # 1801002112	350	350	35
9	Medina Carrillo Edison Raúl C.I. # 1803373438	100	100	10
10	Medina Naranjo Pedro Rolando C.I. # 1803062726	100	100	10
11	Paredes Torres Carlos Ignacio C.I. # 1801963065	100	100	10
12	Pico Silva Meri Estela C.I. # 1802161115	100	100	10
13	Sanipatin Lara Elías Matías C.I. # 1802477578	100	100	10
14	Sanipatin Robalino Edissón Danilo C.I. # 1804417739	100	100	10
15	Vásquez Fuertes Carlos Alberto C.I. # 1802684751	100	100	10
	TOTALES	2100	2100	210

Se solicita al señor Gerente General realice los trámites en la Notaría, en el Registro Mercantil, y, en la Superintendencia de Compañías; con la finalidad que se obtenga la nómina actualizada de accionistas, siendo las 19:25 horas, el señor presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la Junta con el mismo quórum a las 20:15 minutos, y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

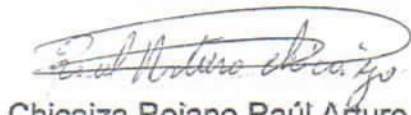
Firman:

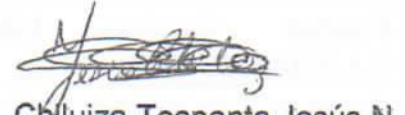

Mayorga Abril Marco Bolívar
PRESIDENTE
C.I. # 1801002112


Paredes Torres Carlos I.
GERENTE GENERAL
C.I. #1801963065

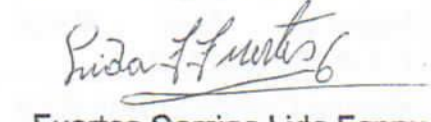

Almeida Hernández Carlos Alberto
C.I. # 1803559010


Chauca Gómez Nelly Roció
C.I. # 1802269934


Chicaiza Rojano Raúl Arturo
C.I. # 1801823640

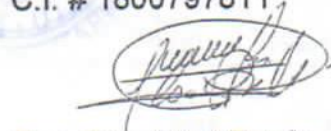

Chiluiza Toapanta Jesús N.
C. I. # 1802197292


Escobar Robles Segundo Raúl
C.I. # 1801337542


Fuertes Camino Lida Fanny
C.I. # 1800651950

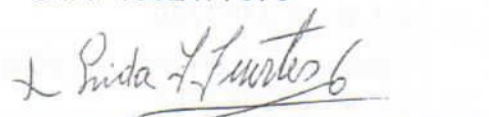

Guzmán Fonseca Héctor Aníbal
C.I. # 1800797811


Medina Naranjo Pedro Rolando
C.I. # 1803062726


Pico Silva Meri Estela
C.I. # 1802161115


Sanipatin Lara Elías Matías
C.I. # 1802477578


Sanipatin Robalino Edison Danilo
C.I. # 1804417739


Vásquez Fuertes Carlos Alberto
C.I. # 1802684751


Medina Carrillo Edison Raúl
1803373438

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.

Augusto N. Martínez, 28 de mayo de 2019

Lo Certifico


Carlos Paredes Torres
GERENTE GENERAL

Augusto N. Martínez, 28 de mayo de 2019

Yo, Carlos Ignacio Paredes Torres, con cédula de identidad # 1801963065, en calidad de Representante Legal de la Compañía CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CÍA. LTDA.

Certifico que se realizó la Junta Universal el día 27 de Mayo de 2019; a las 18: horas.

Lo Certifico


Carlos Ignacio Paredes Torres
GERENTE GENERAL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1891724876001
RAZON SOCIAL: CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA
GUZMAN CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PAREDES TORRES CARLOS IGNACIO
CONTADOR: TIBAN MANOBANDA NANCY ELOISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/08/2007 FEC. CONSTITUCION: 16/08/2007
FEC. INSCRIPCION: 25/01/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 29/12/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN CAMION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: AUGUSTO N. MARTINEZ (MUNDUGLEO) Barrio: CENTRAL Calle:
CONDOR MIRADOR Número: S/N Intersección: PACANA Referencia ubicación: FRENTE A LAS BODEGAS DEL TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL, CASA DE DOS PISO, COLOR BLANCO Telefono Domicilio: 032523091 Celular: 0982943492
Email: casmaguz@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

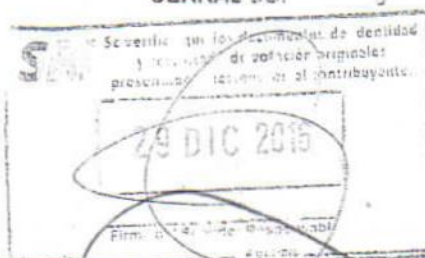
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
Ambato 28 MAY 2017

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del-001 al 001
JURISDICCION: \ZONA 3\ TUNGURAHUA

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JPPT310308

Lugar de emisión: AMBATO/AV. MANUELITA

Fecha y hora: 29/12/2016 11:03:13

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANYON AMBATO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



5950

NUMERO RUC: 1891724876001
RAZON SOCIAL: CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA
GUZMAN CIA. LTDA.

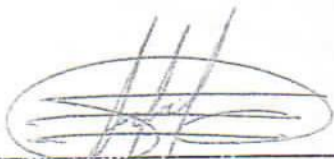
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 16/08/2007
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN CAMION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: AUGUSTO N. MARTINEZ (MUNDUGLEO) Barrio: CENTRAL Calle:
CONDOR MIRADOR Número: S/N Intersección: PACANA Referencia: FRENTE A LAS BODEGAS DEL TRIBUNAL SUPREMO
ELECTORAL, CASA DE DOS PISO, COLOR BLANCO Telefono Domicilio: 032823091 Celular: 0992943492 Email:
casmaguz@hotmail.com




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPTF310338 **Lugar de emisión:** AMBATO/AV. MANUELITA **Fecha y hora:** 29/12/2016 12:33:13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180196306-5

PAREDES TORRES CARLOS IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-02-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
BETTY GUADALUPE JARAMILLO C




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL V3343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAREDES NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TORRES CARMELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2015-10-05
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-05

000056428




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0029 M JUNTA No. 0029 - 130 CERTIFICADO No. 1801963065 CEDULA No.

PAREDES TORRES CARLOS IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTON: AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: LA MATRIZ
ZONA: 1

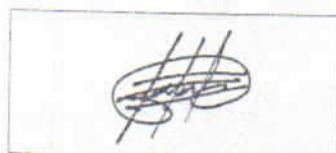


CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
Ambato 2-8 MAY 2019

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

5950

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801963065

Nombres del ciudadano: PAREDES TORRES CARLOS IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO C BETTY GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 1988

Nombres del padre: PAREDES NELSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORRES CARMELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2019

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA -
AMBATO



N° de certificado: 193-228-22782



193-228-22782

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801963065

Nombre: PAREDES TORRES CARLOS IGNACIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2019

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 193-228-22824



193-228-22824



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**JARAMILLO CAMINO
BETTY GUADALUPE**
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1962-09-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**CARLOS IGNACIO
PAREDES TORRES**

Nº **180179919-6**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. CC. EDUCACION** **5959**
E234312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO JOSE GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMINO FANNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-10-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-18



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0020 F 0020 - 041 1801799196
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

JARAMILLO CAMINO BETTY GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **TUNGURAHUA**
CANTÓN: **AMBATO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **LA MATRIZ**
ZONA: **1**

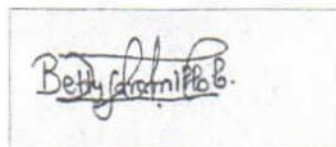


CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
Ambato 28 MAY 2013

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801799196

Nombres del ciudadano: JARAMILLO CAMINO BETTY GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES TORRES CARLOS IGNACIO

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 1988

Nombres del padre: JARAMILLO JOSE GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAMINO FANNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2019

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA -
AMBATO

N° de certificado: 193-228-24880



193-228-24880

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801799196

Nombre: JARAMILLO CAMINO BETTY GUADALUPE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2019

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO



N° de certificado: 197-228-24920



197-228-24920



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **180150692-2**

HERNANDEZ NOGALES VICKI HERMINIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA**
AMBATO
QUISAPINCHA
FECHA DE NACIMIENTO: **1958-11-12**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
NELSO SECUNDINO ALMEIDA

INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **BACH. CC SOCIALES** **E113312221**

HERNANDEZ HECTOR P
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOGALES LAPIA A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
AMBATO
2012-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-01-29

[Firma] *[Firma]*
DIRECTOR GENERAL **Vicki Hernandez**
PRIMER DEL CANTON

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F JUNTA NO. 0006 - 133 CERTIFICADO No. 1801506922 CEDULA No.

HERNANDEZ NOGALES VICKI HERMINIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTON: AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: QUISAPINCHA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
Ambato 28 MAY 2013

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801506922

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ NOGALES VICSI HERMINIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/QUISAPINCHA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALMEIDA DOMINGUEZ NELSO SECUNDINO

Fecha de Matrimonio: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: HERNANDEZ HECTOR PLUTARCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NOGALES ALDAS LAFIA ANAIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2019

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO



N° de certificado: 194-228-24969



194-228-24969

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801506922

Nombre: HERNANDEZ NOGALES VICSI HERMINIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2019

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 190-228-24990



190-228-24990



Se otorgó ante mí la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES,
otorgada por: CARLOS IGNACIO PAREDES TORRES Y OTRA, a
favor de: CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ, y en fe de ello
confiero esta Primera Copia certificada, hoy día 28 de Mayo del año
2.019.-

DOCTOR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA.

NOTARIO PRIMERO DE AMBATO.



Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

